



CÓRDOBA,

06 FEB 2020

**VISTO:** El CUDAP EXP-UNC N° 0000815/2020 por el cual la Prof. Ab. **MIGNON, MARÍA BELÉN**- Legajo: 50403, solicita prórroga de licencia por maternidad –segundo período- desde el día 01 de febrero de 2020 al 30 de junio de 2020, por el término de 151 (ciento cincuenta y un) días.

**Y CONSIDERANDO:**

-El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. 1.

-Que por Resolución Decanal N° 1588/2019 se concedió licencia por maternidad-primer período- desde el 02 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020, por el término de 30 (treinta) días en la asignatura Derecho Privado VI; con cargo a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior.

-Que el Art. 48° apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N° 02/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa y aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

-Que la Prof. Ab. Mignon, registra un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Privado VI hasta el 31 de marzo de 2020, conforme Resolución HCD N° 52/19; con una antigüedad total reconocida de 05 años al 31 de enero de 2020.

Por ello, y *ad - referendum* del HCD

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Conceder prórroga de licencia por maternidad -segundo período- a la Sra. Prof. Ab. **MIGNON, MARÍA BELÉN**- Legajo: 50403, desde el día 01 de febrero de 2020 al 30 de junio de 2020, por el término de 151 (ciento cincuenta y un) días, con cargo a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Artículo 2°:** Protocolícese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Secretaría Académica y Departamento de Estudios Básicos; y elévese al Honorable Consejo Directivo.

~~RICARDO D. EREZIAN  
Secretario Administrativo  
Facultad de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba~~

Dr. GUILLERMO BARRERA BOTELEZ  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**  
28